



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00727

En atención a la solicitud que antecede y conforme lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero. **Decretar** el DESISTIMIENTO de las pretensiones instauradas por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN contra ELVIRA CAMARGO DE CASTELLANOS.

Segundo. **Levantar** las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto en contra de la parte demandada. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Oficiése.**

Tercero. Sin condena en costas.

Cuarto. Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e7ac573f9ddd1eb1fa865086e599401e9cdf47d2aec6ffd245a532216aaabab

Documento generado en 15/07/2021 06:55:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°054 de 16 de julio de 2021.